



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA (ANT.)
TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Referencia: Sucesión Doble Intestada (artículos 487 y S.S del. C.G.P.)

Interesado: Jorge Humberto Londoño Cano y otros

Causante: Inés Gabriela Cano de Londoño y Juan Bautista Londoño Álvarez.

Radicado: 05861 40 89 001 2019 00087 00.

Auto: Sustanciación N°125

Asunto: Concede ampliación de término y acceso al expediente digital.

La doctora MARIA MAGOLA MOSQUERA, abogada titulada, inscrita y en ejercicio, nombrada como partidora en el proceso de la referencia, ha solicitado ampliación del término otorgado para presentar el trabajo de partición, en razón a que por fallas técnicas no he podido obtener ingreso al expediente desde el link suministrado y por ende solicita nuevamente el link para ingresar de nuevo.

Consecuente con la anterior solicitud y no habiendo impedimento para el mismo, se accede por una sola vez, la ampliación del término para presentar el trabajo de partición, por diez (10) día y se accede al envío del expediente digital, a su correo electrónico: magolam@gmail.com.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA -
ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N°.069

Venecia, 31 de agosto de 2021.



SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria